

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION PROPAL**

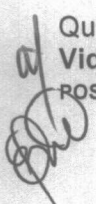
Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.357.600** expedida en La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE** nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de Noviembre de 2013, debidamente posesionado según acta No 235 del 20 de Noviembre de 2013 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT **860.011.153-6**, que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT. **860.011.153-6**, autorizada para funcionar como **Entidad Administradora de Riesgos Laborales** por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la otra **EDUARDO POSADA CORPAS**, mayor de edad y domiciliado(a) en Cra.26 No.13-00 Puerto Tejada - Cauca, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.152.262 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad. Representante Legal de **FUNDACION PROPAL**. Con NIT. No. **800.139.253-7**, entidad que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las **A.R.L** para suscribir convenios con las **I.P.S.** para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos laborales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el art 19 numeral 13 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Regular las relaciones entre **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** y específicamente, la prestación de los servicios de salud para los afiliados a **POSITIVA**, que accedan a los servicios del **CONTRATISTA** en calidad de asegurados, a los ramos: **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional)**, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios de salud y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos o suntuarios. Para tal efecto **POSITIVA**, se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

- Consulta Externa
- Consulta Especializada
- Ayudas Diagnosticas
- Terapia Física
- Odontología
- Resto de servicios del Portafolio con cumplimiento normativo de habilitación.

Que preste a sus afiliados por causa exclusiva de una atención a los ramos **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0349 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION PROPAL

Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), y el CONTRATISTA se compromete a prestar a los afiliados de POSITIVA, que accedan a sus servicios, todos los servicios que se encuentren dentro de su Portafolio de servicios debidamente habilitados, y disponibilidad de los mismos; los servicios deberán estar habilitados en cumplimiento con lo establecido en los Decreto 4445 de 1994, Decretos 1011 de 2006, Decreto 4445 de 1994, Resolución 1441 de 2013 y su anexo técnicos y demás normas aplicables, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la normativa vigente.

El formato de habilitación hace parte integral del presente contrato como anexo. El Portafolio de Servicios hace parte integral del presente contrato como anexo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a los principios estipulados en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 4331 de 2012, Acuerdo 029 de la CRES y la Ley 14 38 y las normas que los modifican o complementan, las cuales reglamentan el Sistema de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen su objeto social, en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia utilizando para este propósito, la tecnología disponible en la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, POSITIVA dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

PARAGRAFO TERCERO: Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en los ramos Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), y/o portafolio de la aseguradora. Para el ramo Administración de Riesgos Laborales, cuyo empleador las haya afiliado a POSITIVA, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, 1562 de 2012 y las normas que lo modifiquen o complementen.

PARAGRAFO CUARTO: La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto El CONTRATISTA acepta que con ocasión a la existencia del siniestro POSITIVA remitirá a sus Asegurados.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto accidente laboral, enfermedad profesional, accidente escolar, el CONTRATISTA deberá reportar a POSITIVA todos estos eventos o patologías de los cuales se presume o se tenga sospecha de su origen profesional por parte del médico tratante de la IPS, sobre la atención prestada en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co, para efectos de acreditación de derechos, solicitud de información de montos de cobertura en accidentes escolares y la respectiva autorización del servicio.

PARA LA ATENCION DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 0180000915809, 6000532 en Bogotá D.C, al #566 Tigo, Movistar, Claro, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co, para efectos de acreditación de derechos, y la solicitud de la respectiva autorización del servicio.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RENDIMIENTO DE BARRIO Y SERVICIOS DE RENDIMIENTO DE BARRIO

El presente contrato se celebra entre POSITIVA S.A. y el Municipio de Barranquilla, para la prestación de servicios de rendimiento de barrio y servicios de rendimiento de barrio...

POSITIVA S.A. se compromete a prestar los servicios de rendimiento de barrio y servicios de rendimiento de barrio en el territorio de la ciudad de Barranquilla...

El Municipio de Barranquilla se compromete a pagar a POSITIVA S.A. el valor de los servicios de rendimiento de barrio y servicios de rendimiento de barrio...

El presente contrato se celebró en la ciudad de Barranquilla, el día 15 de mayo de 2015, en presencia de los señores...

El presente contrato se celebró en la ciudad de Barranquilla, el día 15 de mayo de 2015, en presencia de los señores...

El presente contrato se celebró en la ciudad de Barranquilla, el día 15 de mayo de 2015, en presencia de los señores...

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0349 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION PROPAL**

Si no se produce el respectivo aviso, **POSITIVA** se reserva los derechos de pago sobre dicha cuenta. En el caso en el que el paciente requiera estancia por tiempo superior a 24 horas (observación, hospitalización) se debe dar aviso inmediato de igual manera a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co.

En todos los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008, y las normas que los complementen o modifiquen.

Para óptima prestación del servicio y garantizar cobertura, el **CONTRATISTA** podrá acceder en los casos de atención al Ramo de ARL al físico del FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT), expedido por **POSITIVA**. Esta solicitud la debe hacer directamente a **POSITIVA** a la Línea 018000111170, en ningún caso al Afiliado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de atender a un afiliado de **POSITIVA** por presunto Accidente Escolar, el **CONTRATISTA** no requiere hacer reporte a **POSITIVA**, solamente garantizar la correspondiente acreditación de derechos, existencia de Póliza con la entidad estudiantil, monto de amparo del evento y vigencia de cobertura del evento. Para lo cual podrá comunicarse a la Línea 018000111170, vía celular #533.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO

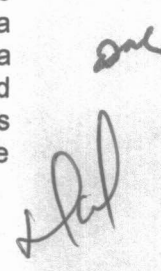
Los requisitos para la atención de los afiliados a la ASEGURADORA son:

Los requisitos para la atención de los afiliados son:		ARL	AP ESCOLARES
1	Presentación del documento de identidad	x	x
2	Presentación del carné que lo acredite como afiliado a POSITIVA , si el usuario lo porta.	x	x
3	Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.	x	x
4	Orden de servicios o Autorización expedida por POSITIVA , para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican.	x	x
5	En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, de igual manera para la realización de estudios de diagnóstico y/o complementación terapéutica considerados de alta complejidad, y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización.	x	x

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA** no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a **POSITIVA** que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO

El **CONTRATISTA** deberá prestar al paciente afiliado a **POSITIVA** la atención integral de urgencias. En el evento que el **CONTRATISTA** no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra I.P.S. que sí reúna dichas condiciones y que esté adscrita a la E.P.S. a la cual esté afiliado el afiliado o a la Red Alternativa de **POSITIVA**, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de **POSITIVA** 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA LABORAL
CELEBRADO ENTRE POSITIVA CON SU PERSONAL

El presente contrato se celebra entre POSITIVA y sus trabajadores, en virtud de la necesidad de prestar servicios de asistencia laboral en el ámbito de la empresa POSITIVA, para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia laboral en el ámbito de la empresa POSITIVA, para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación.

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

CONDICION	DESCRIPCION
1.	El personal contratado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 27097, Ley de Promoción del Empleo.
2.	El personal contratado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 27097, Ley de Promoción del Empleo.
3.	El personal contratado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 27097, Ley de Promoción del Empleo.
4.	El personal contratado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 27097, Ley de Promoción del Empleo.
5.	El personal contratado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 27097, Ley de Promoción del Empleo.
6.	El personal contratado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 27097, Ley de Promoción del Empleo.
7.	El personal contratado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 27097, Ley de Promoción del Empleo.
8.	El personal contratado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 27097, Ley de Promoción del Empleo.
9.	El personal contratado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 27097, Ley de Promoción del Empleo.
10.	El personal contratado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 27097, Ley de Promoción del Empleo.

El presente contrato se celebra entre POSITIVA y sus trabajadores, en virtud de la necesidad de prestar servicios de asistencia laboral en el ámbito de la empresa POSITIVA, para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación.

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia laboral en el ámbito de la empresa POSITIVA, para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación.

[Handwritten signature]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (Nº 349) DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION PROPAL**

2.007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la ASEGURADORA, circunstancia que deberá ser avisada por el CONTRATISTA a POSITIVA y E.P.S. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el CONTRATISTA podrá solicitar a POSITIVA a través de su Línea 018000111170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales POSITIVA apoye el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el CONTRATISTA, este apoyo no compromete la responsabilidad de la ASEGURADORA, ni releva la del CONTRATISTA.

Cuando la remisión se realice a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la ASEGURADORA, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, el CONTRATISTA deberá obtener autorización previa de POSITIVA.

CLÁUSULA QUINTA: TARIFAS

POSITIVA reembolsará al CONTRATISTA el valor de los servicios de acuerdo con las tarifas: Para el ramo ARL-RIESGOS LABORALES y Para el ramo ACCIDENTES ESCOLARES NUEVA GENERACIÓN POSITIVA: Las tarifas institucionales son a; ISS2001+40% al momento de la prestación de servicios. Medicamentos e insumos a tarifas institucionales. Las tarifas serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustaran una vez sean avaladas por POSITIVA. Para el ramo PLANES DE SALUD: las tarifas serán las que se convengan entre las partes previamente al inicio de cada Plan y con el aval del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en los artículos y cláusulas del manual de tarifas en comento y sólo podrán salirse de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagaran las complicaciones médicas imputables al CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas físicas para cualquiera de los ramos de ARL y SEGUROS DE VIDA se efectuará en las oficinas sucursales de POSITIVA, de acuerdo con la siguiente relación. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas):

**DIRECTORIO SUCURSALES
 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
 NIT 860011153-6
 07 DE MARZO DE 2013**

CIUDAD	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO
AMAZONAS - LETICIA	CLL 10 # 9 - 88	5925103
ANTIOQUIA - MEDELLIN	CLL 9 Sur # 43 - 09	2112222
ATLANTICO - BARRANQUILLA	CR 54 # 72 -128	3585726
ARAUCA	CR 19 # 15 - 23	8854164
BOGOTA	AV19 # 143 - 30	2169916-2163387
BOLIVAR - CARTAGENA	CR 5 # 6 61 BOCAGRANDE	6651503
BOYACA - SOGAMOSO	CLL 11 # 12 - 78	7716036
CALDAS - MANIZALES	CR 23 # 69 - 54	8872759
CAQUETA - FLORENCIA	CR 9A # 9A - 40	4356720
CASANARE - YOPAL	CLL 13 # 25 -33	6358081






CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NÚMERO 1000 DE 2017
DE LA COMPAÑÍA POSITIVA COMPANHIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud por parte de la Compañía Positiva Compañía de Seguros y Fianzas S.A. (en adelante "POSITIVA") a favor de la persona natural denominada "CONTRATISTA".

La prestación de servicios de salud se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente contrato y en el Plan de Seguro de Salud que forma parte integrante del mismo.

El presente contrato se celebra en virtud de la necesidad de la CONTRATISTA de contar con servicios de salud para sí y su familia.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
POSITIVA COMPANHIA DE SEGUROS
CALLE 100 N.º 100
BOGOTÁ, D. C.

CONDICIONES DE SERVICIO	
1.	...
2.	...
3.	...
4.	...
5.	...
6.	...
7.	...
8.	...
9.	...
10.	...

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 003491 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION PROPAL

CAUCA - POPAYAN	CLL 11 NORTE # 8 - 25 PRADOS	8244945
CESAR - VALLEDUPAR	Carrera 11 No. 14 - 33	5704251
CHOCO - QUIBDO	CLL 31 # 3 - 27	6709449
CORDOBA - MONTERIA	CR 4 # 26 - 46 LOCAL 1	7826581
GUAJIRA - RIOHACHA	CLL 14 # 15 - 69	7270580
HUILA - NEIVA	CLL 15 # 5 - 58	8716647
MAGDALENA - SANTA MARTA	CR 12 # 27 - 09	4315000
META - VILLAVICENCIO	CR 41 # 34 - 07	6725257
NARIÑO - PASTO	CLL 19 # 30 - 80	7310097
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	AV 1 # 18 - 69 PISO 1 BARRIO BLANCO	5779933
PUTUMAYO - MOCOYA	CLL 14 # 10 - 15 PISO 1	4200898
QUINDIO - ARMENIA	CLL 11 NORTE # 14 - 04	7450806
RISARALDA - PEREIRA	CR 15 # 12 - 35 LOS ALPES	3251505
SAN ANDRES	AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 237	5126852
SANTANDER - BUCARAMANGA	CR 33 # 42 - 51	6327050
SUCRE - SINCELEJO	CR 19 A # 14 A - 39	2817161
TOLIMA - IBAGUE	CR 5 # 39 - 67	2658496
VALLE - CALI	CR 4 OESTE # 12 - 89 PISO 3	8879753

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2.008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el Manual de Radicación de acuerdo con lo tipificado en la norma):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.

THE DATA OF STATION DE SERVICE DE SAISON DE 1951
ELECTRICAL THE POSITION COMPANY OF SERVICE SAISON

STATION	DATE	TIME	TYPE	REMARKS
1	1951	10:00	1	...
2	1951	11:00	2	...
3	1951	12:00	3	...
4	1951	13:00	4	...
5	1951	14:00	5	...
6	1951	15:00	6	...
7	1951	16:00	7	...
8	1951	17:00	8	...
9	1951	18:00	9	...
10	1951	19:00	10	...
11	1951	20:00	11	...
12	1951	21:00	12	...
13	1951	22:00	13	...
14	1951	23:00	14	...
15	1951	00:00	15	...

The following table shows the results of the measurements taken at the various stations during the season of 1951. The data are arranged in chronological order, and the time of day is given in the second column. The type of measurement is indicated in the third column, and the results are given in the fourth column. The remarks in the fifth column give a brief description of the conditions under which the measurements were taken.

The measurements were taken at 15 different stations during the season. The stations are numbered 1 to 15 in the first column of the table. The time of day is given in the second column, and the type of measurement is indicated in the third column. The results are given in the fourth column, and the remarks in the fifth column give a brief description of the conditions under which the measurements were taken.

The data show that the measurements were taken at regular intervals throughout the season. The results are generally consistent, and the conditions under which the measurements were taken are similar. The remarks in the fifth column provide additional information about the measurements.

[Handwritten signature]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 03491 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION PROPAL**

- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

El **CONTRATISTA** debe anexar la información señalada en la Resolución 03374 de Diciembre 27 de 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y la circular 025 de 2001 en comento, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Copia del carnet del estudiante y/o póliza.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA

EL **CONTRATISTA** podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinara como fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro aquella fecha en que la misma es presentada por el **CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2.004, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 3047 de 2.008 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

- Una vez radicadas las cuentas, **POSITIVA** tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa. Esta Comunicación se efectuara **UNICAMENTE** por medio del Portal Web de la **COMPAÑIA**, en el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS Y CAJAS COMPARTIDAS

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud para el personal que labora en la Compañía de Seguros y Cajas Compartidas.

El presente contrato se celebra en virtud de la Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES) y Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES).

PRESTACION Y PAGO DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS Y CAJAS COMPARTIDAS

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud para el personal que labora en la Compañía de Seguros y Cajas Compartidas.

El presente contrato se celebra en virtud de la Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES) y Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES).

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud para el personal que labora en la Compañía de Seguros y Cajas Compartidas.

El presente contrato se celebra en virtud de la Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES) y Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES).

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud para el personal que labora en la Compañía de Seguros y Cajas Compartidas.

El presente contrato se celebra en virtud de la Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES) y Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES).

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud para el personal que labora en la Compañía de Seguros y Cajas Compartidas.

El presente contrato se celebra en virtud de la Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES) y Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES).

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud para el personal que labora en la Compañía de Seguros y Cajas Compartidas.

El presente contrato se celebra en virtud de la Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES) y Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES).

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA LEY, EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN VIRTUD DE LA LEY 1733 DEL 2014

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud para el personal que labora en la Compañía de Seguros y Cajas Compartidas.

El presente contrato se celebra en virtud de la Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES) y Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES).

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud para el personal que labora en la Compañía de Seguros y Cajas Compartidas.

El presente contrato se celebra en virtud de la Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES) y Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES).

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud para el personal que labora en la Compañía de Seguros y Cajas Compartidas.

El presente contrato se celebra en virtud de la Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES) y Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES).

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud para el personal que labora en la Compañía de Seguros y Cajas Compartidas.

El presente contrato se celebra en virtud de la Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES) y Resolución 001745-2017 de la Dirección Ejecutiva de Prestación de Servicios de Salud (DIPRES).

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud para el personal que labora en la Compañía de Seguros y Cajas Compartidas.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Np. 03491 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION PROPAL**

aplicativo POSITIVA CUIDA. Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

-Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago definidos por la norma.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

-El **CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando se trate de glosas parciales igualmente podrá usar el Aplicativo POSITIVA CUIDA. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> para enviar la correspondiente respuesta.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al **CONTRATISTA**.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

-El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.

PARAGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente contrato, el Manual de radicación de cuentas de **POSITIVA**.

CLÁUSULA SEPTIMA: FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a:

1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a su red asistencial por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país.
2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de **POSITIVA** y el personal de auditoría concurrente, a su red asistencial, donde se encuentre el afiliado



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y
OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia técnica y operativa del sistema de alarmas y videovigilancia de la empresa contratante.

El presente contrato se celebra entre las partes mencionadas en el preámbulo del presente contrato.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000349 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION PROPAL

- atendido, su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.
3. Aplicar el sistema de referencia y contrarreferencia en los casos que sea necesario la remisión de pacientes.
 4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de **POSITIVA**: citas de consulta externa de especialidades médicas máximo 2 días hábiles, cita inicial de fisioterapia máximo 1 día hábil, elementos de osteosíntesis y prótesis máximo 1 día hábil, formulación de medicamentos genéricos (salvo lo descrito en la CLAUSULA PRIMERA, párrafo segundo del presente contrato), y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
 5. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido y con racionalidad técnico científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.
 6. Informar a **POSITIVA** el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que este se realice.
 7. Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, **POSITIVA** suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
 8. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia medica en la solicitud y formulación de exámenes diagnósticos, procedimientos medico quirúrgicos y suministro de medicamentos.
 9. Enviar a **POSITIVA** las solicitudes que esta haga de Historia Clínica, valoraciones médicas y/o de especialistas, resultados de exámenes, en un término no mayor a cinco días calendario.
 10. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por **POSITIVA**, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes.
 11. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.
 12. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría medica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
 13. Confirmar que quien se presenta para la atención de urgencias efectivamente se encuentra afiliado a **POSITIVA** exigiendo el carné que identifica al trabajador como afiliado a **POSITIVA** y en caso de no presentar carné indagando directamente con **POSITIVA**.
 14. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION PARA LA INSTITUCION POSITIVA

El presente contrato se celebra entre la INSTITUCION POSITIVA y el Sr. [Nombre], quien se compromete a prestar los servicios y mantener los equipos y sistemas de computacion de la INSTITUCION POSITIVA, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que se detallan a continuacion:

1. **Objeto del contrato:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de computacion de la INSTITUCION POSITIVA, así como la instalación y configuración de nuevos equipos y sistemas de computacion que se requieran.

2. **Plazo de vigencia:** El presente contrato tendrá una vigencia de [Duración] a contar desde la fecha de su suscripción.

3. **Forma de pago:** El pago por los servicios prestados se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo A del presente contrato.

4. **Garantía:** El contratista garantiza que los servicios prestados serán realizados de acuerdo a las mejores prácticas de la industria y que los equipos y sistemas de computacion mantendrán un nivel de funcionamiento adecuado durante el periodo de vigencia del contrato.

5. **Resolución de controversias:** En caso de surgir alguna controversia entre las partes, esta será resuelta mediante el arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

6. **Notificación:** Toda notificación que deba ser enviada por una de las partes al respecto de este contrato, deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico [Correo electrónico] o al teléfono [Número de teléfono].

7. **Modificación:** Cualquier modificación al presente contrato deberá ser acordada por escrito entre las partes.

8. **Terminación:** El presente contrato podrá ser terminado de pleno derecho por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la otra parte.

9. **Plazo de entrega:** El contratista deberá cumplir con el plazo de entrega establecido en el Anexo B del presente contrato.

10. **Propiedad intelectual:** Toda propiedad intelectual que sea creada o descubierta durante la ejecución del presente contrato será propiedad exclusiva de la INSTITUCION POSITIVA.

11. **Confidencialidad:** El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda información que sea conocida o descubierta durante la ejecución del presente contrato.

12. **Asignación de recursos:** El contratista deberá asignar suficientes recursos humanos y técnicos para la correcta ejecución del presente contrato.

13. **Seguros:** El contratista deberá contratar y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que puedan ocasionarse durante la ejecución del presente contrato.

14. **Indemnización:** El contratista será responsable de indemnizar a la INSTITUCION POSITIVA por los daños y perjuicios que ocasionare durante la ejecución del presente contrato.

15. **Resolución de disputas:** En caso de surgir alguna disputa entre las partes, esta será resuelta mediante el arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

16. **Notificación:** Toda notificación que deba ser enviada por una de las partes al respecto de este contrato, deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico [Correo electrónico] o al teléfono [Número de teléfono].

17. **Modificación:** Cualquier modificación al presente contrato deberá ser acordada por escrito entre las partes.

18. **Terminación:** El presente contrato podrá ser terminado de pleno derecho por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la otra parte.

19. **Plazo de entrega:** El contratista deberá cumplir con el plazo de entrega establecido en el Anexo B del presente contrato.

20. **Propiedad intelectual:** Toda propiedad intelectual que sea creada o descubierta durante la ejecución del presente contrato será propiedad exclusiva de la INSTITUCION POSITIVA.

21. **Confidencialidad:** El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda información que sea conocida o descubierta durante la ejecución del presente contrato.

22. **Asignación de recursos:** El contratista deberá asignar suficientes recursos humanos y técnicos para la correcta ejecución del presente contrato.

23. **Seguros:** El contratista deberá contratar y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que puedan ocasionarse durante la ejecución del presente contrato.

24. **Indemnización:** El contratista será responsable de indemnizar a la INSTITUCION POSITIVA por los daños y perjuicios que ocasionare durante la ejecución del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No 0349 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION PROPAL**

2. **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por **POSITIVA**.
3. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita al **CONTRATISTA** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
5. **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
6. Informar al **CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el **CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.

PARAGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DURACION

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, previo perfeccionamiento y legalización, renovándose automáticamente por el mismo término, si alguna de las partes no manifiesta por escrito su intención de darlo por terminado, al menos con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha del vencimiento.

PARAGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de **EL CONTRATISTA** sede: Cra.26 No.13-00 Puerto Tejada - Cauca, **Teléfono: 8283028-8283266** y las demás sedes que hagan parte del portafolio y estén plenamente habilitadas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION

La Supervisión de este contrato será realizada para el Ramo ARL por el **GERENTE MÉDICO** y para el Ramo Vida - Grupo AP Escolares y Planes de Salud por el **GERENTE DE INDEMNIZACIONES**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el **CONTRATISTA**. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica que posea, en la que se encuentren amparados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVA

El presente contrato se celebra entre el Sr. [Nombre] y la Srta. [Nombre], quienes se comprometen a prestar servicios de manejo de reserva...

Los servicios a prestar consisten en el manejo de la reserva de [Detalle] durante el periodo de [Duración]...

El precio de los servicios se fijará en la suma de [Monto]...

Este contrato se celebra en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año]...

En fe de lo cual se firma el presente contrato en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año]...

Yo, [Nombre], en calidad de [Cargo], firmo el presente contrato...

Yo, [Nombre], en calidad de [Cargo], firmo el presente contrato...

Yo, [Nombre], en calidad de [Cargo], firmo el presente contrato...

Yo, [Nombre], en calidad de [Cargo], firmo el presente contrato...

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000349 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACIÓN PROPAL

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El **CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL **CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD

EL **CONTRATISTA** con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD

EL **CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL **CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL **CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

PARA EL PRESENTE, yo, el Sr. [Nombre], de edad [Edad], con DNI [DNI], y el Sr. [Nombre], de edad [Edad], con DNI [DNI], ambos con domicilio en [Domicilio], celebramos el presente contrato de alquiler de maquinaria y equipos de trabajo, en los términos y condiciones que se detallan a continuación.

El presente contrato tiene por objeto el alquiler de [Descripción de la maquinaria] para ser utilizada en [Actividad o proyecto].

El contrato se celebra por el tiempo de [Duración], a partir del día [Fecha de inicio] hasta el día [Fecha de finalización].

El precio del alquiler es de [Monto] euros, IVA incluido, por día de alquiler, más los gastos de transporte y montaje.

El contrato se celebra en virtud de las condiciones que se detallan en el presente documento, las cuales forman parte integrante del mismo.

El presente contrato es firmado por ambas partes en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].

Para constancia, se firmó el presente contrato en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].

Yo, el Sr. [Nombre], firmo en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].

Yo, el Sr. [Nombre], firmo en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].

Yo, el Sr. [Nombre], firmo en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].

Yo, el Sr. [Nombre], firmo en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].

[Firma]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 349 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION PROPAL

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD # 11-10-10
CEBERADO ENTRE POSITIVA CAMPAÑA DE BENEFICENCIA Y FUNDACION PROPIA

La FUNDACION PROPIA, con domicilio en la ciudad de Montevideo, Uruguay, inscrita en el Registro de Personas Juridicas de la Republica Oriental del Uruguay, en el tomo 10.100, folio 100, con RUT 97.000.000, y con NIT 97.000.000, en adelante denominada "FUNDACION PROPIA", y

La POSITIVA CAMPAÑA DE BENEFICENCIA, con domicilio en la ciudad de Montevideo, Uruguay, inscrita en el Registro de Personas Juridicas de la Republica Oriental del Uruguay, en el tomo 10.100, folio 100, con RUT 97.000.000, y con NIT 97.000.000, en adelante denominada "POSITIVA CAMPAÑA DE BENEFICENCIA",

ambas con capacidad legal para celebrar el presente contrato, han acordado celebrar el presente contrato de prestacion de servicios de salud, en virtud del cual la POSITIVA CAMPAÑA DE BENEFICENCIA se compromete a prestar los servicios de salud que se detallan en el presente contrato, a la FUNDACION PROPIA.

El presente contrato tiene por objeto la prestacion de servicios de salud que se detallan en el presente contrato, a la FUNDACION PROPIA, por un periodo de tiempo que se especifica en el presente contrato.

El presente contrato se celebra en virtud de la necesidad de la FUNDACION PROPIA de contar con los servicios de salud que se detallan en el presente contrato, y de la capacidad de la POSITIVA CAMPAÑA DE BENEFICENCIA para prestar dichos servicios.

El presente contrato se celebra en virtud de la necesidad de la FUNDACION PROPIA de contar con los servicios de salud que se detallan en el presente contrato, y de la capacidad de la POSITIVA CAMPAÑA DE BENEFICENCIA para prestar dichos servicios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 00349 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION PROPAL

suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud de calidad por parte de la CONTRATADA a favor de la CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

En consecuencia, la CONTRATANTE y la CONTRATADA convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de salud de calidad.

El presente contrato se celebrará en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes, sin que medie coacción, fraude o violencia alguna.

El presente contrato se celebrará en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes, sin que medie coacción, fraude o violencia alguna.

El presente contrato se celebrará en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes, sin que medie coacción, fraude o violencia alguna.

El presente contrato se celebrará en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes, sin que medie coacción, fraude o violencia alguna.

El presente contrato se celebrará en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes, sin que medie coacción, fraude o violencia alguna.

El presente contrato se celebrará en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes, sin que medie coacción, fraude o violencia alguna.

El presente contrato se celebrará en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes, sin que medie coacción, fraude o violencia alguna.

El presente contrato se celebrará en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes, sin que medie coacción, fraude o violencia alguna.

El presente contrato se celebrará en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes, sin que medie coacción, fraude o violencia alguna.

Handwritten signature or initials.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0349 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION PROPAL

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado y legalizado en la fecha en que sea firmado por las partes

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

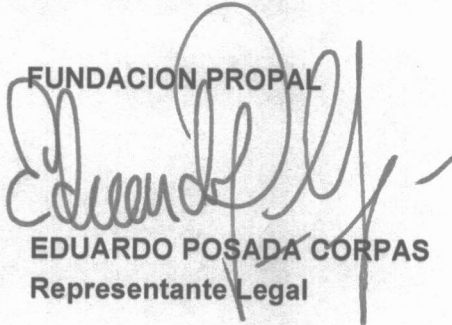
En constancia se firma el presente contrato, a los 10 DIC 2014

POSITIVA,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

FUNDACION PROPAL



EDUARDO POSADA CORPAS
Representante Legal



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y RESEGURO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud...
El contratante se obliga a pagar a la contratada...
La contratada se obliga a proporcionar los servicios de salud...
Este contrato se celebra en la ciudad de Santiago, Chile, a los...

[Handwritten Signature]
SALVADOR ROSALES DE ROSAS
Representante Legal

[Handwritten Signature]
ALVARO PEREZ DE LA ROSA
Representante Legal

[Handwritten Signature]

[Handwritten Initials]